



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela. 110014003004-2022-00377-00.

Confirmación. 799432.

En atención a la comunicación que antecede, y una vez revisados los documentos que aparecen en el protocolo de tutela y en atención que el Juzgado 2 Penal Municipal de Control de Garantías de Bogotá, recibió en primer lugar para su conocimiento una acción de tutela por los mismos hechos y pretensiones a los debatidos en el presente asunto, de conformidad con los artículos 2.2.3.1.3.1 y 2.2.3.1.3.2 del Decreto 1834 de 2015 y en concordancia con lo reseñado en el auto 136 de 2021 de la Corte Constitucional, se ordena:

1. Remitir de manera inmediata la presente acción constitucional, al mencionado despacho judicial, para efectos de su acumulación a la acción de tutela radicado 2022-00068, donde funge como accionante Retenes & Balineras S.A.S. y accionado el Instituto de Desarrollo Urbano.

2. Notificar esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a77e728062f97883d753a8af73d32aa7661b8a5ab5a8463a6ef05fd46664f726**

Documento generado en 04/05/2022 12:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>